



## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM  
contra HEYDY PATRICIA RAMÍREZ CASAS. Exp. 11001-41-89-039-2020-00527-  
00<sup>2</sup>.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de  
ambas partes en donde solicita conforme el numeral 2º del artículo 161 del C.G. el  
P., el Despacho,

### RESUELVE:

a. **DECRÉTESE** la **SUSPENSIÓN** del proceso por el termino allí  
mencionado, esto es, hasta el 15 de noviembre de la presente anualidad de  
conformidad con lo solicitado por las partes de común acuerdo en el escrito visible  
a folio 7 del cuaderno principal.

b. Por Secretaría, contrólense los términos correspondientes a la  
suspensión del proceso.

c. Conforme a lo anterior, se tendrá por notificada por conducta concluyente  
a la señora HEYDY PATRICIA RAMÍREZ CASAS quien actúa en nombre propio  
como extremo demandado, conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código  
General del Proceso.

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 96 hoy 28 de octubre de 2020. La secretaria,</p> <p><b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p> <p><i>Formado Por:</i> <b>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS</b> JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ</p> <p><small>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527199 y el decreto reglamentario 2364112</small></p> <p><small>Código de verificación: <b>42347805164P4537N45453611110402346544074516194009</b> Documento generado en 26/10/2020 04:51:45 p. m.</small></p> <p><small>Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FinancElectronica">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FinancElectronica</a></small></p>
---

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.